



Municipalidad de Ypacaraí

Yegros 338

Teléf.: 0513 - 432 856

Telefax.: 0513 - 432 267

Ypacaraí

Paraguay

RESOLUCIÓN N° 080/2009

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE PAGO DE LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ.-----

Ypacaraí, 21 de Mayo de 2009

VISTO: El proyecto de Manual de procedimiento de pago; así como la necesidad de optimizar los procedimientos administrativos y las labores comprendidas a fin de cumplir con las obligaciones de pago contraídas por la Municipalidad, en el que se debe establecer procedimientos administrativos para el mejoramiento interno de la institución; y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley 1.294/87 "Orgánica Municipal" en su Art. 22 establece: "*El Gobierno Municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano deliberante y legislativo. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad...*"

Que, la Ley 1294/87 establece en su Art. 62: "*En materia de administración general, es competencia de la Intendencia:*

- a) *Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.*
- b) *Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto;*"

Que, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Art. 3° establece que las disposiciones de la Ley se aplicarán en forma supletoria en las Municipalidades.

Que, la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Art. 2° establece: "*Las etapas de ejecución del Presupuesto General de Gastos de la Nación son las siguientes:*

A) Ingresos:

Liquidación: identificación de la fuente y cuantificación económico – financiera del monto del recurso a percibir.

Recaudación: percepción efectiva del recurso originado en un ingreso devengado y liquidado.

B) Gastos:

Previsión: asignación específica del crédito presupuestario.

Obligación: compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del estado y una persona física o jurídica.

Pago: cumplimiento parcial o total de las obligaciones.

El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.

Que, el Manual de procedimiento de pago contribuirá en ordenar y sistematizar los procesos administrativos para lograr el fortalecimiento de las finanzas municipales.-----



Daniela Leguizamón C.

Raúl Fernando Negrete Caballero
Intendente Municipal





Municipalidad de Ypacaraí

Yegros 338

Teléf.: 0513 - 432 856
Ypacaraí

Telefax.: 0513 - 432 267
Paraguay

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL.-
RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el "Manual de Procedimiento de Pago" conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, el cual deberá ser implementado a partir de su aprobación.

Art. 2º: Ordenar al Departamento de Administración y Finanzas la implementación del Manual de Procedimiento de Pago influyendo afectando a todas las áreas administrativas involucradas. -----

Art. 3º: Implementar en materia de Ejecución Presupuestaria, lo establecido en el Art. 22º de la Ley 1535/99, inciso b) GASTOS registrando las distintas etapas de la ejecución presupuestaria:

Previsión: Asignación específica del crédito presupuestario.

Obligación: Compromiso de Pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.

Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.

El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios.-----

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.-----


DANIELA LEGUIZAMÓN
Secretaria General




RAÚL FERNANDO NEGRETE
Intendente Municipal